



## Costo en la implementación de la norma internacional de información financiera de impuesto a las ganancias en las PYMEs

*Cost in the implementation of the international standard of financial information of income tax in SMEs*

- <sup>1</sup> Renato Estuardo Paredes Cruz  <https://orcid.org/0000-0003-1100-8596>  
Universidad Estatal de Bolívar, Ambato, Ecuador  
[rparedes@ueb.edu.ec](mailto:rparedes@ueb.edu.ec)
- <sup>2</sup> Jose Luis Vasconez Fuentes  <https://orcid.org/0000-0003-4851-7335>  
Universidad Técnica de Cotopaxi, Latacunga, Ecuador  
[jose.vasconez3308@utc.edu.ec](mailto:jose.vasconez3308@utc.edu.ec)
- <sup>3</sup> Alberto Gregorio Castellano Montiel  <https://orcid.org/0000-0003-0824-3202>  
Universidad de Sucre, Colombia  
[alberto.castellano@unisucra.edu.co](mailto:alberto.castellano@unisucra.edu.co)
- <sup>4</sup> Oscar Paul Tanqueño Colcha  <https://orcid.org/0000-0002-5718-335X>  
Universidad Estatal de Bolívar, Bolívar, Ecuador  
[otanqueno@ueb.edu.ec](mailto:otanqueno@ueb.edu.ec)



### Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 07/11/2022

Revisado: 22/12/2022

Aceptado: 04/01/2023

Publicado: 06/02/2023

DOI: <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v6i1.2.2495>

### Cítese:

Paredes Cruz, R. E., Vasconez Fuentes, J. L., Castellano Montiel, A. G., & Tanqueño Colcha, O. P. (2023). Costo en la implementación de la norma internacional de información financiera de impuesto a las ganancias en las PYMEs. *ConcienciaDigital*, 6(1.2), 134-146. <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v6i1.2.2495>



*CONCIENCIA DIGITAL*, es una revista multidisciplinar, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://concienciadigital.org>

La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) [www.celibro.org.ec](http://www.celibro.org.ec)



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

**Palabras****claves:**

Ganancias,  
PYMES, costos,  
normas  
internacionales,  
impuestos,  
finanzas.

**Keywords:**

Earnings,  
SMEs, costs,  
international  
standards,  
taxes, finances.

**Resumen**

**Introducción:** Las Normas Internacionales de Información Financiera fueron concebidas como estándares de general aplicación para todo tipo de empresas; consecuentemente su aplicación inicia con las grandes organizaciones que negociaban en la bolsa de valores, por cuanto se urgía tener información comparable internacionalmente como sustento a la toma de decisiones. **Objetivos:** es determinar el costo en la aplicación de la normativa NIIF para PYMEs específicamente de los impuestos diferidos ya que alrededor de 18 países en el mundo han decidido no adoptar esta normativa. **Metodología:** Se utilizó para el desarrollo de la presente investigación la investigación descriptiva cual permite presentar un punto de vista sobre un tema en particular proporcionando argumentos y evidencias de la revisión bibliográfica realizada. **Resultados:** Al tratar de implementar la Normativa contable a las PYMEs resultó ser demasiado compleja debido a que estas no contaban con recursos materiales, tecnológicos y humanos suficientes e incluso era debatible el beneficio en la aplicación de ciertas normas. **Conclusiones:** Hay países que se niegan a implementar las NIIF para PYMES por considerarlas incompletas sin embargo según el paradigma de la utilidad se debería representar en el estado financiera solo información que sirva para la toma de decisiones. **Área de estudio:** Administración

**Abstract**

**Introduction:** The International Financial Information Standards were conceived as standards of general application for all types of companies; Consequently, its application began with the large organizations that traded on the stock market, since it was urgent to have internationally comparable information to support decision-making. **Objectives:** it is to determine the cost in the application of the IFRS regulation for SMEs specifically of deferred taxes since around 18 countries in the world have decided not to adopt this regulation. **Methodology:** Descriptive research was used for the development of this research, which allows presenting a point of view on a particular topic, providing arguments and evidence of the bibliographic review carried out. **Results:** When trying to implement the Accounting Regulations for SMEs, it turned out to be too complex because they did not have sufficient material,

---

technological and human resources and even the benefit in the application of certain regulations was debatable. **Conclusions:** There are countries that refuse to implement the IFRS for SMEs because they consider them incomplete, however, according to the utility paradigm, only information that serves for decision making should be represented in the financial statement.

**Study area:** Administration.

---

### Introducción

Anterior a los años 1973 en las empresas imperan prácticas para eludir impuestos como “subvaluar los inventarios por conveniencia tributaria; estimación de la vida útil de los activos a partir de consideraciones arbitrarias y el mantenimiento de activos, en los registros, estando totalmente depreciados la imputación de gastos y activos personales de los propietarios a la empresa” (Agreda, 2013, p.184), la contabilidad estaba planeada para conseguir ventajas fiscales.

En un principio las NIIF fueron ideadas como una norma universal y aplicable para todo tipo de organizaciones, “pero obviamente su aplicación se inició en las grandes empresas que participan en los mercados de capitales nacionales e internacionales” (Agreda, 2013, p. 187). El dinamismo aumentó la eficiencia del mercado de capital mundial; estos dependen de la disponibilidad y oportunidad de información transparente, comparable y relevante.

El resultado fue una enorme diversidad contable hasta que “*International Accounting Standards Committee (IASC)* que se creó en junio de 1973 como organismo independiente de carácter privado, con el acuerdo de organizaciones de profesionales contables de Alemania, Australia, Canadá, USA, Francia, Holanda, Japón, México, Reino Unido e Irlanda” (Agreda, 2013, p. 191). Cuya principal labor fue redactar 41 normas de contabilidad las cuales lograron hacer una aproximación a la unificación de las normas.

Con la finalidad de facilitar el análisis financiero y la lectura de esta información que tenía diversas equivalencias según la región en la cual se elabore, aparece el IASB, 2001, “como una entidad privada responsable del establecimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs-IFRSs), constituyéndose en el organismo emisor, promotor y propulsor de normas contables, aplicables en todo el mundo, en la presentación de los estados financieros” (Agreda, 2013, p. 185), dando énfasis al establecimiento de requerimientos, reconocimiento, medición y presentación de la información que se revela en los estados financieros.

Así con la intención de hacer contribuciones a la normativa el IASB acepta se presenten propuestas de cambios según las necesidades de cada región. Así “surgen el *European Financials Reporting Assistance Group (EFRAG)*, *Asia and Oceania Standards Setters Group (AOSGG)*, *Pan African Federation of Accounting (PAFA)* y el Grupo Latinoamericano de Normas de Información Financiera (GLENIF) o GLASS, por sus siglas en inglés, *Group of Latin American Accounting Standards Setters*” (Agreda, 2013, p.185). Ayudando de este modo a la convergencia de las normas en cada región con cada legislación.

La estandarización en la manera de contabilizar hechos económicos era imperante “Las NIIF constituyen el lenguaje necesario en el ámbito empresarial y en los mercados financieros, proporcionándole confianza y transparencia al mercado, y haciendo suficiente, oportuna y comparable la información financiera” (Agreda, 2013, p. 192), dando gran resultado en la generación de mayor y mejor información para las grandes empresas y corporaciones

Las empresas que tienen responsabilidad pública deben adoptar necesariamente las NIIF, más aun las que pretendan incursionar en mercados financieros externos y las instituciones públicas de control y reguladoras están llamadas a ejecutar acciones cada vez más contundentes, pues juegan papel importante en el desempeño de los mercados financieros.

#### *Costos*

La adopción de las NIIF para PYMES puede considerarse onerosa en algunos casos las NIIF como costosas para las empresas debido a los mayores esfuerzos, conocimientos y sistemas de información necesarios para aplicar las nuevas normas, y el esfuerzo adicional necesario para administrar el riesgo de errores u omisiones materiales que aparecen en los estados financieros de las NIIF” es necesario evaluar la conveniencia en su aplicación (Vargas, 2017).

La razón para que las NIIF sean consideradas costosas radica en que fueron pensadas para entornos económicos complejos.

Las NIIF tienen un costo de implementación en las empresas debido a los requerimientos “debido a los mayores esfuerzos, conocimientos y sistemas de información necesarios para aplicar las nuevas normas, y el esfuerzo adicional necesario para administrar el riesgo de errores u omisiones materiales que aparecen en los estados financieros de las NIIF”. ¿Cómo determinar si conviene o no su implementación? (Cortés et al., 2011, p. 514).

Para implementar o cambiar una normativa se debe calcular los costos que esto implica “una norma con la que se elabora y presenta la información financiera. No debe

infravalorarse el esfuerzo humano que supondrá la transformación en la formación y entrenamiento de profesionales” (Agreda, 2013, p. 12). Se debe considerar el esfuerzo de los preparadores, las potenciales consecuencias financieras que implican los cambios y si es conveniente hacerlo.

Cada norma tiene sus propios costos de aplicación e incluso varía según la región en la cual se aplica, “por ejemplo, encontramos pruebas de que ciertos requisitos NIIF tienen mayores costos de cumplimiento que otros, lo que explica la heterogeneidad significativa en los costos de cumplimiento durante la adopción de la NIIF” (Cortés et al., 2011, p. 516). Se debe diseñar un modelo que permita calcular esos costos de implementación.

Las NIIF tienen como propósito de mejorar la calidad y comparabilidad de la información financiera y se ha medido sus beneficios en función de los mercados de capitales como lo explica, “no separar explícitamente los costos brutos y los beneficios de la adopción, sino que se ha centrado en el impacto neto en los mercados de capitales y financieros los resultados de informes” (Cortés et al., 2011, p. 516), poniendo de lado la medición de beneficios y costos que podrían variar de una región a otra e incluso de un sector a otro, por lo que se debería realizar ajustes de compensación.

La aplicación de las NIIF tiene costos diferenciados propios de cada norma (Cortés et al., 2011). Por ejemplo, encontramos pruebas de que ciertos requisitos NIIF tienen mayores costos de cumplimiento que otros, lo que explica la heterogeneidad significativa en los costos de cumplimiento durante la adopción de la NIIF”. Por lo tanto, la adopción de los impuestos diferidos tendrá sus propios costos implícitos.

Para cumplir con el paradigma del beneficio que versa en contabilidad, la ventaja en la aplicación de la norma debe ser mayor que los costos incurridos para su aplicación y además “Los costos de transición de ser una función de la empresa la exposición específica a las NIIF fijando un coste del cambio a nivel de toda la economía” (Cortés et al., 2011, p. 514). En empresas industrias, comerciales y de servicios tendrán costos diferenciados según el sector al que pertenezca.

En las pequeñas y medianas empresas (PYMES),” también nos ofrecen evidencia de que las NIIF son onerosas para las pequeñas empresas (Cortés et al., 2011, p. 514). Ni siquiera se ha determinado si existirá retorno de la inversión.

Existen grupos que son más complicados y costosos en su aplicación Cortés et al. (2011, p. 514), nos brindan una idea sobre qué aspectos de las NIIF son más costosos. Para ello, analizamos 4 grandes cuentas sobre los requisitos específicos de las NIIF, en términos del aumento de la actividad de auditoría, la complejidad y los riesgos relativos a la anterior los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP). Las respuestas indican que los auditores NIIF requisitos para los instrumentos financieros, pagos basados en

acciones, Activos Inmateriales, y los impuestos sobre la renta garantiza”. Estas partidas suponen una mayor complejidad de aplicación.

#### *NIIF para Pymes*

Que empresas son consideradas PYMES “Se encuentra una primera problemática que resulta de las diferencias entre la definición de una PYME recogida por la NIIF para PYME y la definición legal de las PYME” (Centro Inter-Americano de Naciones Unidas, 2015, p. 31), aunque también depende de varios factores como el monto de capital, activos, empleados.

Las mencionadas PYMES incluyen entidades muy pequeñas sin considerar si emiten o no estados financieros y frecuentemente “Incluyen criterios basados en los ingresos, activos, los empleados u otros factores” (Agreda, 2013). El IASB las define como entidades privadas sin obligación pública de rendir cuentas pero que tampoco estén vinculadas a una transnacional o sean filiales de estas.

Las NIIF se tratan de dos normativas por separado, “en la actualidad, una revisión mundial sobre este asunto deja ver una tendencia hacia la separación de las normas contables de las pymes y de las normas contables de las grandes entidades” (Centro Inter-Americano de Naciones Unidas, 2015, p. 31). Se trata de normas consistentes conceptualmente con las de las grandes empresas, pero simplificadas debido a la naturaleza de las entidades.

Seguidamente hay un número importante de (PYMES) que, sin comercializar sus títulos en bolsa de valores, “muchas de ellas están vinculadas o son filiales con grandes empresas” (Agreda, 2013, p. 187), lo que obligó al organismo regulador emitir un legado de normas simplificadas tratando de adaptarlas a estructuras más simples.

Esta decisión de aplicar la normativa prevé que en el futuro las barreras no serán tan grandes si aparece la decisión de negociar en bolsa “Sin embargo, las NIIF PYMES, no constituyen un puente amigable para transitar a las NIIF plenas, se contraponen al marco conceptual y a otras NIIF vigentes” (Palacios, 2013, p. 187). Debido a esto alrededor de 18 países en el mundo optaron por no adoptar esta normativa y se deciden por las NIIF totales, como lenguaje común para negocios internacionales.

Algunos autores opinan que las NIIF para PYMES “no son de obligatoria aplicación, se contraponen al marco conceptual de las NIIF y a otras NIIF vigentes, no consideran necesarias unas NIF para PYMES pues pueden causar confusiones” (Agreda, 2013, p. 189), por lo que prefieren aplicar las NIIF totales o no aplicarlas.

Lo ideal sería que tanto las grandes empresas como las PYMES, deberían aplicar obligatoriamente las NIIF. “De esta manera se lograría la comparabilidad de la

información financiera indistintamente del ámbito donde estas se desempeñen” (Agreda, 2013, p. 192) consecuentemente la excesiva complejidad de esta norma en las PYMES debe hacernos preguntar sobre la conveniencia en su adopción.

El beneficio de aplicar los impuestos diferidos en las Grandes empresas está comprobado, “la aplicación de las Normas internacionales de información financiera tiene como principal objetivo, presentar la información financiera de manera razonable en lo que refiere a sociedades, no obstante existe incertidumbre en los administradores de las pequeñas y medianas empresas relativo a la contabilización de los impuestos diferidos” (Castillo & Vásquez, 2015; Arredondo, 2015), por lo tanto se debería encontrar un método que permita calcular si el costo es o no representativo.

### *Impuestos diferidos*

#### *Definiciones*

El léxico impuesto a las ganancias o diferidos engloba todos los impuestos nacionales y extranjeros que están basados en ganancias fiscales. Los impuestos diferidos, se constituyen cuando la entidad económica anticipa o aplaza el pago de los impuestos a la autoridad administradora, originado por las diferencias entre la reglamentación fiscal y la normativa contable (Montás, 2018), por lo que se los debe aplazar para cerrarlos en el futuro.

La NIC 12 Impuesto a las Ganancias, proporciona lineamientos para liquidar el pago del impuesto correspondiente al ejercicio económico. “Aspectos de los existentes para propósitos tributarios. Lo anterior, en la medida en que las diferencias entre estas dos bases se reviertan en el tiempo” (Centro Inter-Americano de Naciones Unidas, 2015, p. 31). Se generan diferencias temporarias que resultan en activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo con la ley tributaria de cada jurisdicción.

La normativa que explícitamente indica de los diversos ajustes, métodos, formas de contabilización y el reconocimiento de los activos que deberá para determinar un importe para el Impuesto Sobre las Ganancias, “cuando la empresa disponga de ganancias fiscales en el futuro, la NIC 12 exige que se reconozca los activos por impuestos diferidos, en cambio si la organización tiene un historial de pérdidas, deberán registrar activo por impuestos diferidos sólo en la medida que tenga diferencias temporarias imponibles, o si dispone de beneficios futuros tributarios” (Montás, 2018).

El objetivo de la NIC 12 es prescribir el tratamiento contable del importe sobre las ganancias y como finalidad el reconocimiento por parte de la empresa de cualquiera de los activos y pasivos que se recuperaran o liquidaran según el importe en libros.

Sin embargo, los Impuestos diferidos no han sido de aplicación general en la PYMES “La utilización de estas normas en las pequeñas y medianas empresas es escasa, sin embargo, de manera lenta se ha venido dando por medio de las Pymes” (Vargas, 2017, p. 8), se debe evaluar los resultados de la aplicación.

La separación de las partidas es esencial para la aplicación de la NIC 12 (Laporta, 2016; Mera et al., 2017). Una entidad deberá revelar separadamente los principales componentes del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias”. Para liquidarlo posteriormente.

La contabilidad de los impuestos sobre las ganancias se ve compleja, “debido al hecho de que, en la mayoría de las jurisdicciones, los montos de los ingresos y gastos registrados fiscalmente en un periodo determinado no corresponda justamente a los que se reconoció en los estados financieros ya sean preparados de acuerdo con los principios de contabilidad nacionales o NIIF” (Montás, 2018).

Impuesto sobre las Ganancias “la principal dificultad que presenta al contabilizar el impuesto a las ganancias es como tratar las consecuencias actuales y futuras de la recuperación en el futuro del importe en los libros de los activos y pasivos que se han reconocido en el balance de la entidad” (Vargas, 2017).

Los impuestos diferidos intentan corregir la asimetría contable entre la contabilización y tratamiento fiscal de transacciones o hechos para que el gasto fiscal reconocido en un periodo sea el correcto, teniendo en cuenta los resultados fiscales presentes y futuras de transacciones o sucesos. Sin embargo, se emplean excepciones concretas.

#### *Partidas permanentes*

Es aquella que no es deducible hoy ni a través del tiempo y por lo tanto, se debe ajustar solamente contra resultados

#### *Partidas temporarias*

Las partidas temporarias son aquellas que no se puede deducir hoy, pero que a través del tiempo si se puede deducir ahora. Cuando hay una partida temporal se tienen que utilizar las cuentas de activos y pasivos por impuestos diferidos.

#### *Diferencias temporales imponibles*

Las diferencias temporales imponibles son aquellas diferencias que dan lugar a cantidades imponibles o gravables al fijar la ganancia (o pérdida) tributaria correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. Las diferencias temporales imponibles generan el reconocimiento de pasivos tributarios diferidos.



### *Diferencias temporales deducibles*

“Las diferencias temporales deducibles son aquellas diferencias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia o pérdida tributaria oportuna a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

- A) Por la existencia de diferencias temporales producidas por los distintos criterios de imputación temporal utilizados por las normas contables y las normas fiscales, y que recaen en ejercicios futuros.
- B) Como consecuencia de: Ingresos y gastos registrados directamente en el patrimonio neto que no se computan en la base imponible. 21
- C) Combinaciones de negocios, cuando los elementos patrimoniales se registren por un valor contable que difiere del valor a efectos fiscales.

El reconocimiento inicial de un elemento que no proceda de una combinación de negocios, si su valor contable difiere del atribuido a efectos fiscales.

Las diferencias temporarias pueden ser:

1. **Imponibles.** Son aquellas que darán lugar a mayores cantidades a pagar (o menores cantidades a devolver) por impuestos en ejercicios futuros.
2. **Deducibles.** Son aquellas que darán lugar a menores cantidades a pagar (o mayores cantidades a devolver) por impuestos en ejercicios futuros 21.

### *Pasivos por Impuesto a la Renta Diferido*

Los Pasivos por Impuesto a la Renta Diferidos constituyen el importe de impuesto a la renta el cual deberá pagarse en periodos fiscales futuros, correspondientes a una diferencia temporaria imponible.

### *Activos por Impuesto a la Renta Diferido*

Los Activos por Impuesto a la Renta Diferidos componen el importe de impuesto a la renta que se recuperará en periodos fiscales futuros, 22.

### **Metodología**

Se realizó un estudio de carácter descriptivo recurriendo a la revisión y análisis de fuentes documentales, constituyendo estas el principal insumo para el desarrollo del trabajo. Se exponen los orígenes y desarrollo de las Normas Internacionales de Información Financiera, aplicación de la NIIF en las Pequeñas y medianas empresas, con el análisis de la NIC 12 que se está empezando aplicar y comentar sobre la conveniencia o no en la aplicación de esta norma.

El modelo de argumentación Toulmin ayudo a visualizar de mejor manera la tesis a defender con sus respectivas variables, datos, garantías, respaldos, excepciones y conclusiones sobre el tema.

### Discusión

Todavía no se ha demostrado si el costo de aplicación de las NIC 12 en las pequeñas y medianas empresas es representativo en función a la utilidad que este genera en los estados financieros.

En la Aplicación de impuestos diferidos puede darse costos innecesarios al preparar una sola contabilidad, transparencia y comparabilidad; sin que la información financiera este destinada a los mercados de capitales.

La aplicación de los impuestos diferidos en las PYMES puede mejorar la información financiera, pero podría ser muy costosa.

El papel del contador como representador de la realidad que permita tomar mejores decisiones.

La aplicación de esta normativa dependerá de:

1. Si el costo de implementación de la normativa es representativo en función a sus beneficios.
2. Los procesos que se lleve a cabo su aplicación y la intención de la empresa de llegar a los mercados internacionales.
3. Uno de los paradigmas utilizados para implantar la normativa contable es que los Beneficios superen a los costos.

Los resultados del presente estudio muestran que todavía existen vacíos y ambigüedades en la norma tributaria como la definición de las pequeñas y medianas empresas, La formulación de un método que permita calcular el costo en la implementación de normas que determine la conveniencia o no de aplicar la NIC 12.

Se deberá planificar un acercamiento con las entidades, que mediante un estudio permita determinar los costos de aplicación de la NIC 12 por cuanto existirían variaciones de un sector a otro e incluso la inflación de los países causaría impacto en la información a revelar.

### Conclusiones

- Los resultados obtenidos indican que al calcular el costo de la implementación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos, se aprovecharía recursos y se mejoraría la presentación de la información financiera.

- Hay países que se niegan a implementar las NIFF para PYMES por considerarlas incompletas sin embargo según el paradigma de la utilidad se debería representar en el estado financiera solo información que sirva para la toma de decisiones lo que nos lleva a la pregunta ¿Para qué presentar información financiera que no es relevante y resulta ser prohibitiva?

### Conflicto de intereses

No existe conflicto de interés por parte de los autores.

### Referencias bibliográficas

- Agreda Palacios, X. (2013). Normas internacionales de información financiera: avances en su aplicación en Estados Unidos de América, México y Venezuela. *Universidad La Salle México*, 181-193. <https://doi.org/10.26457/recein.v10i39.83>
- Arredondo, M. (2015). *Contabilidad y análisis de costos*. México: Grupo Editorial Patria S.A.
- Castillo, D., & Vásquez, F. (2015). Influencia del costo de transacción tributario en la informalidad de las Mypes comerciantes minoristas. *Revista científica In Crescendo Ciencias Contables & Administrativas*.
- Centro Inter-Americano de Naciones Unidas. (2015). *Medición de los Costos de Transacción Tributarios en Pequeñas y Medianas Empresas*. New York: Naciones Unidas.
- Cortés, J., Puig, J., Morales, J., & Mendizábal, E. (2011). Hidrogeles nanoestructurados termosensibles sintetizados mediante polimerización en microemulsión inversa. *Revista Mexicana de Ingeniería Química*, 10(3), 513-520.
- Laporta, R. (2016). *Costos y gestión empresarial*. Colombia: Ecoe Ediciones.
- Mera, E., Vargas, G., & Flores, S. (2017). El costo de la transacción tributaria en las empresas comerciales de la Provincia de Tungurahua. *Revista Científica Hermes*, 21-22.
- Montás, G. (junio de 15 de 2018). *Centro Regional de Estrategías Económicas Sostenibles*. Eficiencia y costos de cumplimiento tributario: <http://www.crees.org.do/es/noticia/eficiencia-y-costos-de-cumplimiento-tributario>
- Palacios, X. M. (2013). *Normas internacionales de información financiera: avances en su aplicación en Estados Unidos de América, México y Venezuela* (Vol. 10).

Venezuela: Revista Del Centro De Investigación De La Universidad La Salle.  
doi:<https://doi.org/10.26457/recein.v10i39.83>

Vargas, G. (2017). *El costo de la transacción tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en las pequeñas y medianas empresas, sector comercio de la provincia de Tungurahua*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Conciencia Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Conciencia Digital**.



Indexaciones

